



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 21 septiembre de 2022

Proceso:	Verbal –Responsabilidad Civil Contractual
Demandante:	Yuliana Herrera Tabares y otros
Demandado:	Promotora Turística de Guatapé S.A.
Radicado:	630013103002-2018-00184-00
Asunto:	Obedece lo dispuesto por el Superior

Estese a lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial, Sala Civil Familia Laboral de Armenia (Q), quien, mediante providencia del 7 de abril de 2022, MODIFICÓ la sentencia de primera instancia emitida el 5 de agosto de 2020 en sus numerales primero y segundo¹.

En firme este auto, por Secretaria, procédase a la liquidación de costas y agencias en derecho, en los términos del artículo 366 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0e3e4d0016c3960d40a0a9e08edbb4882d20bf83b4113f4b0647c7481ec789f**

Documento generado en 21/09/2022 10:47:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ 38TribunalEnmiendaParteResolutiva. 63001310300220180018402R089, 02SegundaInstancia. Doc.22